



MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

3 DE JUNIO DE 2024

1. Instrucción para la retribución de las delegaciones de firma en el personal funcionario en los Registros Civiles.

Desde **SPJ-USO**, ponemos de manifiesto que es de Justicia dictar una resolución que reconozca la delegación de los LAJs en los registros civiles, algo que desde nuestro sindicato llevamos reclamando bastante tiempo. El personal del cuerpo de gestión no debe verse avocado a reclamar este reconocimiento en vía judicial, máxime cuando ya existe jurisprudencia por parte de la Sala tercera del Tribunal Supremo, que incluso cuantifica el importe de ese reconocimiento de delegación de firma.

No obstante, existen compañeros del cuerpo de tramitación que han asumido estas delegaciones en ausencia de un gestor que se haga cargo de las mismas, son pocos casos, pero existen, por lo que han de removerse los obstáculos administrativos que pueda haber y retribuir esa delegación que les ha realizado el LAJ en idéntica forma: con cuatro puntos mensuales, pues a igual función debe corresponder igual retribución. En tanto que eso se consigue ha de utilizarse el código 174 de las tablas retributivas (sustitución de oficial por auxiliar. R.D. 1909/2000) y retribuirse estos casos con 3 puntos mensuales.

2. Instrucción para la retribución de la prestación de servicio sin relevación de funciones en los Juzgados de Paz.

Se trata, en este caso, de sustituciones sin relevación de funciones por parte del funcionario que las realiza, por lo que su retribución, no regulada, es algo que tenía que haber previsto y establecido el Ministerio en el año 2005, cuando se aprobó el reglamento de ingreso que estableció, sin más, estas sustituciones en su art. 75, generándose una situación de sobrecarga injusta y no retribuida para los compañeros afectados. Nos congratula que, finalmente, se haya corregido esta injusticia por parte de la

Consejería de Justicia, atendiendo a las numerosas peticiones que hemos hecho, desde hace años.

Una vez más, la mesa sectorial de Andalucía ha de suplir la inacción de la mesa ministerio y de los sindicatos presentes en la misma, que no han hecho su trabajo: una mesa, la ministerial, que se está convirtiendo en la mesa más inútil para nuestro colectivo, pues muy pocas o ninguna son las mejoras que se consiguen en la misma.

Han de removerse los obstáculos administrativos que hay para que el tramitador que realiza esta función cobre 4 puntos al mes por ella, al igual que el gestor, y no 3 puntos, debido a que SIRHUS no admite para tramitación el mismo código retributivo que se aplica al cuerpo de gestión.

3. Resolución para la implantación del sistema de guardias en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el partido judicial de Málaga.

Por parte de **SPJ-USO**, mostramos nuestra conformidad con respecto al borrador facilitado por el que se acuerda el número de personas funcionarias que han de prestar servicios de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla y Málaga. Entendíamos que no era de recibo que, al crear el 4º Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Málaga, se incrementará la plantilla de tramitación procesal y administrativa de todos los juzgados de violencia en una persona y, sin embargo, no realizase la guardia la totalidad de la plantilla, teniendo en cuenta que, con la creación del 4ª Juzgado de Violencia en Málaga, dicho partido judicial absorbe también la Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Torremolinos.

4. Instrucción para el abono de los premios de jubilación para las situaciones de jubilación por incapacidad, en los casos en los que se cumpla los requisitos de la edad correspondiente.

La tercera injusticia que se corrige en esta Mesa, y volvemos a congratularnos por ello, si bien es algo que podía haberse hecho mucho antes, a tenor de las numerosas sentencias que ya se habían sucedido reconociendo este derecho y corrigiendo una situación injusta e incomprensible como era que aquellos compañeros que se jubilaban por incapacidad no tuvieran derecho al premio de jubilación, pese a haber

dedicado, en muchos casos, toda su vida a la Administración de Justicia y pese al cumplimiento de la edad correspondiente.

Por parte de SPJ-USO se solicita que se conceda a esta instrucción carácter retroactivo, al menos desde principios de 2024. Por parte de la consejería se accede a retrotraer este carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

Se va a hacer constar expresamente en la resolución que el premio de jubilación procede tanto cuando se venga de una situación de incapacidad y posteriormente sobrevenga la jubilación por cumplimiento de la edad legal; como cuando acontece la jubilación por incapacidad y, posteriormente, se cumple la edad legal de jubilación (voluntaria o forzosa).

5. Presentación del listado final de refuerzos susceptibles de estudio para su consolidación, tras la finalización del período de alegaciones sobre el listado inicial.

Desde **SPJ-USO**, nos alegramos que se hayan tenido en cuenta las alegaciones iniciales realizadas en su momento. Desde la secretaria general se nos va a dar nuevo plazo para terminar de concretar las plazas que puedan verse afectadas por la consolidación de refuerzos y su conversión en plantilla. Se va a formar un expediente por cada plaza, para lo cual se tendrá en cuenta diversos factores, entre ellos la carga de trabajo.

6. Resolución para la extensión de las guardias en juzgados costeros a la totalidad de la plantilla, para el período estival en 2024.

Desde **SPJ-USO**, nos mostramos conforme con el borrador facilitado por la Secretaría General de Servicios Judiciales por el que se amplía el número de efectivos que realizan la guardia en determinados juzgados costeros, pues, junto a la Resolución de esa misma Secretaría General de fecha 13 de diciembre del año pasado, hace que la totalidad de los juzgados de la costa andaluza tenga ampliada la plantilla para hacer frente a las guardias, al menos durante el período estival, y agradecemos dicho esfuerzo.

Seguidamente, solicitamos que se estudie la posibilidad de poder prorrogar dicho listado hasta final de año y al año completo.

Igualmente, solicitamos el incremento de la plantilla de las adscripciones de fiscalía que realizan las guardias con los juzgados de costa que se refieren en la resolución.

Con todo ello, seguimos reivindicando, como ya expusimos en nuestro escrito de fecha 18 de octubre de 2022, que se realice una nueva regulación con respecto a la libranza por prestación de los servicios de guardia en aquellos juzgados donde no se hace por la totalidad de la plantilla dicho servicio.

7. Protocolo de resolución de conflictos entre el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Desde **SPJ-USO**, mostramos nuestra satisfacción con el presente protocolo ya que ha sido una reivindicación de este sindicato debido al vacío reglamentario con el que nos encontramos en este tipo de situaciones que no estaban reglada en nuestra administración. Igualmente, el pasado día 27 de mayo enviamos las últimas observaciones con respecto al texto del citado protocolo, las cuales también han sido admitidas.

8. Servicios extraordinarios en los órganos mixtos y servicio común de los partidos judiciales de Vera y Sanlúcar de Barrameda, con ocasión de la implantación de las nuevas oficinas judiciales.

Desde **SPJ-USO**, vemos positivo cualquier plan de servicios extraordinarios que sirva para aliviar la carga de trabajo que pesa sobre los órganos judiciales y fiscales de Andalucía. Debería consignarse en la resolución que se hará de forma rotativa entre los integrantes del juzgado o S.C., para garantizar que todo el que voluntariamente quiera participar lo haga en condiciones de equidad con el resto del personal.

Se va a establecer el mes de agosto inhábil a efectos de este plan, con lo cual se alargaría el mismo más allá de la fecha inicialmente prevista.

No obstante, queremos remarcar que no se nos ha trasladado la PRECEPTIVA VPT (valoración de puestos de trabajo) de estos dos partidos Judiciales, tal y como tiene establecida la doctrina establecida por la Sala 4ª del Tribunal Supremo, y tal y como informamos en la Mesa de 24 de Enero,

mediante traslado del escrito que presentamos en fecha 11 de marzo de 2022 (hace casi dos años), y como también reiteramos en la mesa del pasado 2 de mayo, en el punto relativo a la NOJ de Lucena.

Mientras no contemos con esas VPT no vamos a entrar a valorar ni negociar ni esta ni futuras RPTs que se nos traigan a esta Mesa por vulneración de la citada doctrina establecida en sentencia firme por el T.S., y pedimos que conste expresamente en acta que no es posible negociar estas RPT si no consta esa VPT ya realizada o que se esté realizando, y que es algo que hemos puesto expresamente en conocimiento de la Consejería y de esta Mesa y se está ignorando deliberadamente y de forma reiterada

9. Ruegos y preguntas.

Por los sindicatos firmantes del escrito conjunto que presentamos el pasado viernes día 31 de mayo (SPJ-USO, CSIF y UGT), sindicatos que en conjunto representamos a las dos terceras partes del colectivo de Justicia en Andalucía, hemos reclamado a la secretaria general la apertura de un proceso negociador para la firma de un nuevo acuerdo marco que recoja las reivindicaciones contenidas en dicho escrito: desarrollo de la carrera profesional, actualización de complementos autonómicos, recuperación de las ayudas de acción social, recuperación de las detracciones de 2013 y 2014 y regulación del teletrabajo en Justicia. Por parte de los sindicatos firmantes, le hemos hecho ver que Andalucía no puede quedarse inmóvil ante el proceso negociador que ya se ha culminado y que está teniendo lugar en la práctica totalidad de los territorios transferidos de nuestro país. El personal de Justicia de Andalucía, que es el que soporta la mayor carga de trabajo de todo el Estado, no se merece una Administración que no reconozca su trabajo. Este proceso negociador es necesario que se inicie cuanto antes dado que los presupuestos para el próximo ejercicio 2025 se elaboran antes del verano.

Por parte de la consejería se niegan a abrir la negociación de un nuevo acuerdo marco esgrimiendo la excusa de que, según dicen, fuentes ministeriales afirman que el conflicto de Justicia no ha terminado, si bien por parte de los firmantes se recuerda a la consejería que las referidas reivindicaciones competen en exclusiva a la Junta de Andalucía.

También recordamos a la consejería que la semana pasada el ministro Bolaños refirió expresamente en Granada, al menos en tres ocasiones, que el conflicto de Justicia está cerrado, por lo que resulta insostenible la excusa de la secretaria general aludiendo a quién sabe qué fuente ministerial que,

según dice, manifiesta que el conflicto de Justicia con el ministerio permanece oficialmente abierto.

Por último, hemos hecho ver a la secretaria general que nuestro colectivo de Justicia de Andalucía nos está reclamando el inicio de una negociación como la que ya se ha cerrado o se está llevando a cabo en el resto de territorios.

